



BELLO QVARTO, DIEZ MARAVS
MIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS.

compramos de igual guisa agra a pelar
Requerido a recibir fides de las gemas quales
quiere Reales. Prohibimos a los señores, man
damos a los señores de Pachos requerir con todo
a quien con venga de aditividad de tragadas de
mas de las ferias Inducias de la Navidad
las que con venga a la tagne, a la man. fe
leada concedido. el dho. Santos de Alcalá
de la com. segund. do. tenido a la fabo, sen
ten cruentos gemas. Pluris. que tiene de
buire, de ojer a la parte, que para do de la do
cada cosa de las pellos de los orgamos con stal
am. Tenenr. dho. de la tagne se fodes, con de
de ofedegueres, sin finita con alguna con
sus subsidencias. de ten de reias, a ne xoades
e cone xivad. francabilis, y general ad
administracion y con la ultad. de jurar de sui
das, de los dho. de los dho. en una om. de
su as. Mas de las con carta de venta. non
brar. sus de nullo y con la obligacion de ele
bacion de de reo necesaria, que fundo de do
de la dho. de la dho. de los dho. de don Joseph
de la dho. de sus sustitutos de de los orgamos
de las dho. de los dho. de los dho. de los dho.
ante uno de los dho. de uno de los dho. de los dho.
nullo de nullo de los dho. de los dho. de los dho.
de los dho. de los dho. de los dho. de los dho.
de los dho. de los dho. de los dho. de los dho.
de los dho. de los dho. de los dho. de los dho.
de los dho. de los dho. de los dho. de los dho.
de los dho. de los dho. de los dho. de los dho.
de los dho. de los dho. de los dho. de los dho.

M. Ruy de...
D. Juan de...

Don Pedro Perez
de Nueva...

Don Juan de...
de...

